

La Dirección de Desarrollo Humano, cumple un valioso accionar en beneficio de sectores de la comunidad que requieren diferentes tipos de asistencias y contención ante diversificadas problemáticas sociales.

Para ello, el trabajo interdisciplinario de profesionales y recursos humanos propios del municipio permite atender y dar respuestas, que no solo implican la tención material, sino también y principalmente en aspectos relacionados a la promoción de una mejor calidad de vida de los vecinos en mayor condición de vulnerabilidad.

Esta Dirección dispone de las siguientes áreas:

- Acción Social Directa.
  
- Pensiones.
  
- Comedores Comunitarios.
  
- Área de Niñez, Adolescencia y Familia.
  
- “La Delfina” Centro de Protección a Víctimas de Violencia Familiar.
  
- Programa “Nutrir Salud” (en articulación con la Dirección de Salud Municipal).

### **Acción Social Directa:**

El municipio mantiene una constante atención a diversas problemáticas de la comunidad local que requieren la presencia del estado en un rol activo e indelegable para este gobierno.

Es por ello que de forma diaria se atiende a las demandas que se presentan en la Dirección, muchas de ellas requiriendo un accionar inmediato, por lo tanto se lleva adelante a través de los recursos con se cuenta la gestión de alimentos, medicamentos especiales, ropa, calzado, traslados a centros de especialidades médicas fuera de la ciudad, entre otros garantizando así el efectivo acceso a derechos muchas vulnerados.

### **Pensiones:**

Es un área que posibilita el acceso a derechos previsionales no contributivos, siendo éstos pensiones nacionales no contributivas y pensiones provinciales ley 4035, como así también toda la gestión que requiere el tramite de los mismos.

Las Pensiones Nacionales Asistenciales no Contributivas son una política con una mirada integral, que toma en cuenta las particularidades sociales, económicas y territoriales de las personas y las comunidades. Teniendo en cuenta principalmente a aquellos sujetos derechos que no cuentan con un ingreso fijo para su subsistencia, ni ningún régimen Previsional que los ampare. Es por ello que se disponen las pensiones por Madres de 7 o más hijos, que se regula por la Ley N° 23.746, Decreto Reglamentario No 2360/90. Adultos Mayores: es un beneficio orientado a personas de 70 años y más, regulada por la Ley N° 13.478 y sus Decretos Reglamentarios No 432/97 y 582/03. Invalidez: está dirigida a aquellas personas que presenten un porcentaje de incapacidad igual o mayor al 76 por ciento, comprobable por Baremo Nacional, Decreto N° 478/98. Se regula mediante Ley N° 18.910, Decreto Reglamentario N° 432/97.

Por su parte las Pensiones Provinciales Ley 4035, está destinado a personas que no cuentan con ningún ingreso fijo mayor a \$500, que sean adultos mayores de 55 hasta 65 años, que son evaluados médicamente para acreditar su incapacidad; personas que presenten invalidez total

o parcial y madres solas con tres o más hijos menores de 15 años a cargo, sin percibir Asignación Universal por Hijo.

### **Comedores Comunitarios:**

Es el área encargada de combatir la desnutrición infantil en las zonas mas postergadas de nuestra ciudad.

En la cocina ubicada en la Escuela Municipal Profesional de Mujeres “Remedios de Escalada” de nuestra ciudad, se preparan diariamente raciones de alimentos destinadas a niños, ancianos y personas con discapacidad. Las mismas son distribuidas en 14 comedores de la siguiente manera: Barrio Buen Pastor, Barrio San Ramón, Barrio Evita, Barrio San Martín, Barrio La Loma, Barrio Las Rosas, Barrio San Judas, Barrio Villa Pedro, Barrio Chaco, Barrio Goró, Barrio Brasil, Barrio San Jacinto, Barrio Pompeya y Barrio “La Estación”

En los barrios Buen Pastor, La Loma, Las Rosas, San Judas, Villa Pedro, Brasil, Pompeya, Illia y La Estación se desarrolla el programa municipal “Copa de Leche”, asistiendo diariamente a niños y niñas de cada uno de estas comunidades, consistiendo en: leche con chocolate, leche con mate cocido, arroz con leche, harina de maíz con leche; siempre acompañado con una ración de pan.

Cabe destacar que el menú se realiza teniendo en cuenta el valor nutricional del mismo y los hábitos y costumbres alimentarias de la población, pero también introduciendo poco a poco nuevos alimentos para crear y mejorar la calidad de los mismos. El menú varía de acuerdo a las diferentes estaciones del año. Se cuenta con el servicio de viandas Dietoterapéuticas destinadas a aquellas personas de bajos recursos que por diferentes patologías (diabetes, gastritis, bajo peso, etc.) deben seguir una alimentación especial. Los mismos cuentan con la prescripción médica correspondiente.

Todos los alimentos son comprados mensualmente a través de concurso de precios entre

diferentes comercios de la ciudad.

### **Área de Niñez, Adolescencia y Familia:**

El Área de Niñez, Adolescencia y Familia se crea a partir de un convenio entre la Municipalidad de Villaguay y el COPNAF Consejo Provincial del Niño/a, Adolescente y la Familia, para garantizar el cumplimiento de la Ley 26.061 de <protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, posibilitando un espacio donde articular políticas públicas de niñez a nivel comunitario.

Dispone de un Equipo Técnico el cual se compone por 1 Trabajadora Social, 1 Psicóloga, 1 Tec. Minoridad y Familia y 2 Promotoras de Derechos.

Dentro de este Convenio se firma un Protocolo de actuación para el desarrollo de actividades y asistencia a familias en situaciones de vulnerabilidad de derechos

Las problemáticas más frecuentes que se abordan por esta área son: Violencia Familiar, Abuso sexual, Vivienda, Conflicto con la ley, Educación y Salud.

Se articula para el abordaje de las diferentes problemáticas con los siguientes organismos: Defensoría de Pobres y Menores, Juzgado Civil, Juzgado de Garantía, Juzgado de familia y Penal de Menores, Fiscalía, Áreas de Niñez de otras localidades de la provincia y del país, Coordinación Departamental Villaguay COPNAF, Escuelas, Hospitales, Municipios, entre otros.

## **“La Delfina” Centro de Protección a Víctimas de Violencia Familiar:**

La violencia de género, constituye un grave problema en nuestra sociedad; representa una violación de los derechos humanos en general.

En los últimos años, el reconocimiento social del problema ha incrementado las denuncias y demandas de atención inmediata por parte de las propias mujeres maltratadas, en el sistema policial, judicial, de salud, de apoyo terapéutico, entre muchos otros recursos vinculados con esta problemática.

“La Delfina” siendo el primer Centro de Protección y Refugio Municipal a mujeres, niños y niñas víctimas de violencia, atiende diariamente esta creciente problemática, dando respuesta a las demandas de toda la comunidad,

El Centro cuenta con un equipo de profesionales (Psicóloga, Abogada, Trabajadora Social y Médicos) para el asesoramiento y acompañamiento de las víctimas, como así también la recepción de consultas las 24hs.

El 08 de marzo de 2013 se inaugura el “Centro de Protección a Víctimas de Violencia Familiar”, primero y único en la ciudad y la provincia, sustentado íntegramente con recursos municipales.

Para ello se alquiló una vivienda a la cual se dispuso una serie de refacciones, permitiendo disponer actualmente de una capacidad de 12 personas alojadas en un mismo momento, consultorio para profesionales, espacio de recreación para niños, biblioteca y videoteca, sala de estar, cocina, comedor y lavadero.

En el mismo edificio, se ha preparado una sala especialmente diseñada para la Comisaría de la Mujer y el Menor dependiente de la Jefatura de Policía, organismo que permite detectar situaciones críticas ante las denuncias de violencia que allí se realizan, posibilitando de inmediato el ingreso al Centro de las personas víctimas de situaciones violentas.

## **Programa “Nutrir Salud”**

El programa busca alcanzar una alimentación saludable en la población de Villaguay, a través de la integración, inclusión, oportunidades, responsabilidad y compromiso ciudadano, desde el acompañamiento de los profesionales que forman parte del mismo, como así también de los diferentes agentes de salud y comunitarios. Disminuir la incidencia y prevalencia de la malnutrición (desnutrición – obesidad) a partir de la promoción y prevención de enfermedades, optimizando la asistencia digna desde los recursos municipales con se dispone, hacia aquellos sujetos en situación de vulnerabilidad alimentaria, proporcionando a su vez estrategias de higiene y saneamiento local.